



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de enero de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	BEATRIZ ELENA GIRALDO ECHEVERRI
Ejecutado:	PORVENIR S.A.
Radicado:	050013105002 2022003570
Asunto:	Ordena librar oficio, requiere

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por BEATRIZ ELENA GIRALDO ECHEVERRI contra PORVENIR S.A., la parte demandante solicita que se tenga en cuenta que por auto del 8 de agosto de 2022 ya se había librado Mandamiento de pago ejecutivo en contra de PORVENIR S.A. y se había ordenado librar oficios de embargo. Solicita que se deje en firme el auto del 8 de agosto de 2022 y libren los oficios de embargo. (anexo 24 E.D.)

Observa el despacho que, por error involuntario no se había registrado el Mandamiento de pago librado el 8 de agosto de 2022 en el expediente digital y el 16 de enero de 2023 se libró nuevamente Mandamiento de pago con el mismo radicado.

Conforme a lo anterior, se deja sin valor el Mandamiento de pago librado el 16 de enero de 2023 (anexo 23 E.D.) y se ordena continuar con el trámite con el Mandamiento de pago librado el 8 de agosto de 2022 (anexo 26 E.D.)

Por la secretaria del despacho librese el oficio de embargo decretado en el Mandamiento de pago librado el 8 de agosto de 2022 para los fines pertinentes y se requiere a la parte ejecutante, con el fin de que adelante la notificación del Mandamiento de pago a la demandada, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Debe indicarse que de la constancia de notificación debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse de recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se sugiere acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4a6675bf60dab851af333f7d5a8c3b9ecb2e9fabb1ad7c35abb46c6004949a**

Documento generado en 24/01/2023 12:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>